



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-GM/MPJ

Jauja, 20 de enero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MPJ/GAF/SGA, con fecha de recepción 20.01.2021, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita la reconfirmación del comité de selección del proceso de selección de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Terminal Terrestre Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja-Junín", por el importe de S/. 3'632,185.30 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 30/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipales provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma concordante con el Artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 27.- GERENCIA MUNICIPAL especifica que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 8, numeral 8.1 (...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A, de fecha 04 de enero de 2021, se faculta y delego al Gerente Municipal las facultades atribuidas del Alcalde, en su Artículo Cuarto, numeral 6 "Facultad de designar a Comités Especiales de Contrataciones a que se refiere el Artículo N° 44° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, mediante Informe N° 016-2021-MPJ/GAF/SGA, con fecha de recepción 20.01.2021, suscrito por Filomeno Eusebio Menacho Lázaro, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita reconfiguración del comité de selección del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Terminal Terrestre Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja-Junín", por el importe de S/. 3'632,185.30 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 30/100 Soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2020-MPJ/A de fecha 31.12.2020, se resolvió dar por concluida la encargatura al C.P.C. William Hamilton Lucas Magino en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPJ/A de fecha 15.01.2021, se resolvió designar al C.P.C. Filomeno Eusebio Menacho Lázaro en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, a partir del 15 de enero de 2021.

Que, visto los cambios de los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2020-GM/MPJ, de fecha 27.11.2020; se procede a reconfigurar el comité de selección de la referida obra, mediante acto resolutivo.



Por los considerandos expuestos, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A (04.01.2021), y lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2020-GM/MPJ, de fecha 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Terminal Terrestre Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja - Junín", por el importe de S/. 3'632,185.30 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 30/100 Soles); según el detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Miembro	Cargo
Yuri Álvarez Guerra	10193596	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

País de Jauja / Hospitalario,
Cultural y Seguro.

Filomeno Eusebio Menacho Lazaro	44317180	Primer Miembro	Sub Gerente de Abastecimiento
Cervantes Fernández Miguel Ángel	44321744	Segundo Miembro	Sub Gerente de Obras

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Nº DNI	Miembro	Cargo
Franz Junior Blanco Sánchez	43374398	Presidente	Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Romel Rojas Hidalgo	40350480	Primer Miembro	Encargado de la Oficina de Almacén
Elvis Ivan Cotera Escobar	70765390	Segundo Miembro	Responsable del Área de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a los miembros integrantes del Comité de Selección en el artículo precedente, el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, así como a los miembros titulares y suplentes del comité de selección en el artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Abog. Roberto Carlos Centeno Alvarado
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Miembros del Comité de Selección
C.c. Gerencia de Administración
C.c. Sub Gerencia de Abastecimiento
C.c. TICS
C.c. Archivo.